



*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 24 de noviembre de 2022, relativa a la aprobación de las Tablas Salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo de Sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz. (2023060208)*

Visto el texto del Acta de 24 de noviembre de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz -código de convenio 06000175011982-, publicado en el DOE n.º 67, del 6 de abril de 2017, en la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales para 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 2023.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE  
BADAJOZ

Por CNC BADAJOZ:

Joaquín Sánchez Chamorro (DNI \*\*\*0798\*\*).

Por CC.OO del Hábitat:

Jacinto Mellado García (\*\*\*9976\*\*).

José Antonio Guerra Peláez (\*\*\*7042\*\*).

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Laura Méndez Castaño (\*\*\*6859\*\*).

Juan José Pedraza Mogollón (\*\*\*6668\*\*).

En la sede de Mérida de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 18:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros arriba relacionados.

**Primero.** El objeto de la reunión de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz es la negociación de las tablas salariales de 2023.

**Segundo.** Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2023, que representa un incremento salarial del 3,00 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2022, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción publicada en el BOE de 5 de agosto de 2022.

En el caso de los contratos formativos en vigor, se aplicará igualmente el incremento del 3 %; mientras que para los nuevos contratos en formación será de aplicación lo dispuesto en el nuevo artículo 24 del Convenio General.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2023 y se adjunta como Anexo a la presente acta.

**Tercero.** Asimismo se acuerda por parte de esta Comisión Negociadora los incrementos del 3 % correspondientes a los subsectores del Yeso y la Escayola, así como el resto de los conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo para el año 2023 y que figuran igualmente como anexo 2 a la presente acta.



**Cuarto.** Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los dos meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.

**Quinto.** Se faculta a D.<sup>a</sup> Laura Méndez Castaño (\*\*6859\*\*), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.



## ANEXO I

## CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE BADAJOZ

## TABLA SALARIAL MENSUAL AÑO 2023

GRUPO Y CATEGORÍA	Salariales		Extrasalarial	Gratificaciones Extraordinarias			VALOR	Indemnización	REMUNERACIÓN
	Salario Base	Plus Asistencia		Plus Distancia	Junio y Diciembre	Vacaciones			
			Completa		30 Días	EXTRA	7%	ANUAL 2023	
II	1.252,95 €	293,80 €	118,61 €	1.518,09 €	1.518,09 €	21,45 €	4,38 €	22.873,23 €	
III	1.116,22 €	290,94 €	118,61 €	1.440,12 €	1.440,12 €	19,61 €	4,05 €	21.103,77 €	
IV	1.098,92 €	285,83 €	118,61 €	1.418,29 €	1.418,29 €	19,30 €	3,99 €	20.791,80 €	
V	1.092,01 €	269,91 €	118,61 €	1.399,63 €	1.399,63 €	19,00 €	3,93 €	20.484,72 €	
VI	1.088,63 €	253,89 €	118,61 €	1.369,92 €	1.369,92 €	18,72 €	3,87 €	20.182,24 €	
VII	1.072,03 €	247,13 €	118,61 €	1.356,07 €	1.356,07 €	18,42 €	3,81 €	19.883,62 €	
VIII	1.058,70 €	237,16 €	118,61 €	1.343,50 €	1.343,50 €	18,12 €	3,76 €	19.589,75 €	
IX	1.048,08 €	224,57 €	118,61 €	1.332,16 €	1.332,16 €	17,83 €	3,70 €	19.300,39 €	
X	1.033,67 €	216,33 €	118,61 €	1.320,12 €	1.320,12 €	17,54 €	3,65 €	19.015,00 €	
XI	1.018,35 €	210,38 €	118,61 €	1.304,49 €	1.304,49 €	17,26 €	3,60 €	18.734,14 €	
XII	1.000,95 €	205,17 €	118,61 €	1.295,09 €	1.295,09 €	16,97 €	3,54 €	18.457,25 €	

**ANEXO II****YESOS Y ESCAYOLAS**

Metro cuadrado enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en los que la medición será del 50% 2,81 €

Metro cuadrado yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición interior 4,23 €

Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola 6,07 €

**DESGASTE DE HERRAMIENTAS.  
IMPORTES 2023**

	<b>Importe</b>	<b>Periodicidad</b>
Oficial	0,33 €	Día
Ayudante	0,21 €	Día

**DIETAS Y MEDIAS DIETAS.  
IMPORTES 2023**

	<b>Importe</b>	<b>Periodicidad</b>
Dieta completa	49,41 €	Día
Media dieta	12,09 €	Día
Kilometraje	0,34 €	Día

**DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA  
(GRUISTA).  
IMPORTES 2023**

	<b>Importe</b>	<b>Periodicidad</b>
Plus dedicación	8,68 €	Día

**PLUS DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.  
IMPORTES 2023**

	<b>Importe</b>	<b>Periodicidad</b>
Plus de conservación y mantenimiento de carreteras	4,26 €	Día